Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/222.269/222.039

RESOLUCION Nº 4443 /15

POR LA CUAL EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO RESUELVE CANCELAR EL LLAMADO PAC Nº 296560 "ADQUISICION DE AMBULANCIA".

San Pedro de Ycuamandyyú, 29 de julio de 2015

VISTA: La Ley Nº 2051/03, DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que dispone en su artículo 31: Las convocantes podrán cancelar un llamado por caso fortuito u fuerza mayor.----------

La Ley Nº 426/94, "ORGANICA DEPARTAMENTAL", que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental y que el Gobernador debe dar cumplimiento al **Art. 17, inc. d)** dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones, **inc. k)** Administrar, adquirir, enajenar, arrendar o gravar los bienes y los recursos del Gobierno, **inc. v)** Nombrar a los secretarios del Gobierno Departamental y funcionarios administrativos de la misma, **Art. 26** la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular..., y.----------

C O N S I D E R A N D O

Que, es necesario establecer las disposiciones legales y administrativas que reglamentan los procesos inherentes a sistemas de presupuesto, principios, políticas, competencias, normas técnicas y procedimientos que deberán observar todos los Organismos y Entidades del Estado, conforme a lo dispuesto en las leyes concordantes.----

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art.1° CANCELAR, el llamado PAC Nº 296560 "Adquisición de Ambulancia", conforme al Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL

Ing. Julio César Franco
Secretario General

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arevalos
Gobernador